CONVENIO MODIFICATORIO N° 010

DEL CONTRATO N°. 038-15, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA YATYTA S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACION VIA EXCEPCION N°. 001-15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPA E ITAPUA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERENDUM – I.D. N°. 296.411.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 22 DIC 2016, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado la **CONTRATANTE,** y por otra parte, la firma **YATYTA S.A.,** representada por el **ING. SILVIO QUIÑONEZ TORRES,** con Cédula de Identidad N°. **995.782,** domiciliada en José Asunción Flores N° 3481 c/ Solar Guaraní de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N° 038-15 suscripto en fecha 29/07/2015, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley N°. 2.051/03, que tiene por objeto modificar la Cláusula de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, según Resolución N° 2846 de fecha 19/12/2016.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Quedando establecida de la siguiente manera:

"10.1 MAMPOSTERIA TIPO CONVOCÓ DE LADRILLOS LAMINADOS PRESADOS A LA VISTA. Área Lavadero.
Se seleccionarán los ladrillos laminados prensados a utilizar, con el objetivo de lograr la mejor apariencia del muro visto. Se verificará el aplomo del muro, así como la nivelación y trabazón de los ladrillos. El mortero del asiento a utilizar es Tipo B, 1.2:8 cemento, cal, arena lavada. Se deberá observar el detalle de su trabazón, según detalle de los planos".

Queda entendido y convenido entre las partes, permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 038-15 suscripto entre los contratantes en fecha 29/07/2015, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. SILVIO QUIÑONEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
YATYTA S.A.
YATYTA S.A.
Empresa de Construcciones

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT